

COLOMBIA



Intervención

S.E. María Emma Mejía Vélez

Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

69° Periodo de Sesiones de la Asamblea General

Tercera Comisión

Tema 66 a y b: Derecho de los Pueblos Indígenas

Nueva York, 17 de octubre de 2014

Favor verificar con el discurso pronunciado.

Señora Presidente,

Para Colombia la defensa y promoción de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas es de suma importancia, pues en la Constitución Política de mi país en el Artículo 7mo indica que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Señora Presidente,

De acuerdo con el más reciente Censo (2005), habitan en Colombia más de un millón trescientos mil indígenas, que representan el 3.36% del total de la población nacional, integrados por 106 pueblos, **que**

¡constituyen para nuestro país una inmensa riqueza cultural ancestral!

Colombia ha construido progresivamente un marco legal e institucional, con la firme convicción de que el Estado de Derecho y la democracia, incluyente, participativa y con respeto de las minorías, debe ser el estándar mínimo sobre el cual diseñar políticas públicas. En este contexto, quiero resaltar que en el 2009 el Relator de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas, en su visita a Colombia, manifestó que la comunidad internacional ha reconocido el marco en mención como uno de los más avanzados.

Señora Presidente,

Dicho reconocimiento está sustentado en varios elementos, solo por mencionar algunos, pero no los únicos, las comunidades indígenas cuentan en mi país con curules especiales de representación política; sus autoridades son reconocidas como tales por parte del Estado; poseen títulos de propiedad colectiva de la tierra que es trabajada según sus costumbres ancestrales; son sujetos de acciones afirmativas en materia de salud, educación y cultura, que parten del reconocimiento de sus tradicionales usos y costumbres, la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios, además cuentan con espacios privilegiados de interlocución con el Estado y con el mecanismo de Consulta Previa, que constituye una manifestación del derecho fundamental a la participación, entre otros.

Asimismo, deseo resaltar que desde el Gobierno central, específicamente en la Vicepresidencia de Colombia contamos con el

Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, el cual tiene como objetivo garantizar los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas, de conformidad con nuestra Constitución Política y las normas jurídicas nacionales e internacionales.

Señora Presidente,

Colombia es consciente de la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas estimando que constituye un elemento significativo para el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas.

De igual manera, Colombia reconoce la trascendencia histórica que representó la “*Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas*”, como una iniciativa de construcción, de diálogo, de intercambio de conocimientos y experiencias sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas.

Señora Presidente,

Nuestro país ha logrado avances significativos en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas, pero somos conscientes que aún nos falta mucho camino por recorrer y con inmensos retos por afrontar, el más importante de ellos es el de alcanzar la paz, una paz con equidad, inclusión y justicia social.

Muchas gracias.